Planificación y gestión de la movilidad de estudiantes propios y de acogida

El Máster dispone, a través del Sistema de Garantía de Calidad de la Universidad de Cádiz, de un procedimiento para la gestión de la movilidad de estudiantes, con la finalidad de facilitar el intercambio y la cooperación entre los sistemas europeos de educación y formación de los países participantes. Por medio de este proceso –P06: Procedimiento para la gestión de la movilidad de los estudiantes-, se determina la definición de los objetivos de movilidad del título, la planificación de los programas de acuerdo con dichos objetivos, la sistematización de los procedimientos de seguimiento y evaluación, así como la delineación de los mecanismos de apoyo y orientación a los estudiantes una vez matriculados en lo que respecta, sobre todo, a la movilidad.

El desarrollo de todas las actuaciones de movilidad lleva consigo la existencia previa o establecimiento de convenios con otras universidades –iniciados y promocionados desde distintas instancias universitarias, especialmente desde la Oficina de Relaciones Internacionales de la UCA-, que se desarrollan y concretan posteriormente en el ámbito de los estudios de que se trate.

En este marco, los estudiantes también pueden acceder a los programas y becas de movilidad que pone en marcha la Universidad de Cádiz para fomentar su internacionalización.

A) Plan/acciones de movilidad específicas para el título de Máster:

La orientación de los estudiantes sobre los programas de movilidad a los que pueden tener acceso durante el desarrollo de sus estudios consta de varios pasos, en los que intervienen, tanto personal específico del Servicio de Relaciones Internacionales de la Universidad, como del centro, especialmente a través del "Responsable del programa de movilidad del Centro", persona que asume la coordinación y gestión directa de los programas de movilidad nacional e internacional en el Centro, con el necesario apoyo administrativo. En este marco, la función del Servicio de Relaciones Internacionales conlleva la promoción y gestión de los programas de movilidad y de proyectos de cooperación e investigación a nivel europeo e internacional. Los principales programas de intercambio de los estudios de Máster de la Universidad de Cádiz pueden ser consultados en español e inglés en su página web (http://www.uca.es/es/internacional), donde se encuentran actualizados de manera permanente.

En dicha página se suministra información detallada sobre todas las convocatorias de ayuda vigentes en cada momento para financiar la movilidad (tanto de Programas Reglados como de Programas Propios de la UCA), con indicación del proceso de solicitud: financiación, impresos, plazos, condiciones, coordinadores académicos, etc. Además, en la página web del centro, se expone de forma permanente información sobre las diferentes convocatorias de movilidad, así como de las personas de contacto y coordinadores, requisitos y recomendaciones, etc., sobre los centros con los que se

mantiene acuerdo de movilidad, especialmente dentro del programa ERASMUS. El título, dentro del sistema de garantía de calidad, dispone de un procedimiento para el análisis de los programas de movilidad. El procedimiento de gestión de la movilidad (P06) permite normalizar la definición de los objetivos de movilidad del título, la planificación de los programas en relación con estos objetivos, sistematizar los procedimientos de seguimiento y evaluación, al igual que regularizar los mecanismos de apoyo y orientación a los estudiantes una vez matriculados en lo que respecta a la movilidad.

Debe destacarse la existencia de un/a Coordinador/a de Movilidad en la Facultad de Ciencias de la Educación, realizando ambos funciones de información, gestión, apoyo y asesoramiento en la movilidad de los estudiantes. Cada convenio bilateral se adecua al contenido curricular de la titulación, y se establecen con instituciones contraparte en las cuales existe similitud desde el punto de vista formativo, lo que asegura el éxito del proceso de intercambio. Durante los últimos cursos académicos, la Facultad ha ampliado de forma significativa el número de Centros extranjeros con los que ha firmado acuerdos de intercambio de estudiantes, PDI y PAS.

En la Facultad de Ciencias de la Educación, como lugar dónde se impartirá y gestionará el Máster en Psicología General Sanitaria, existe un Vicedecanato de Internacionalización responsable de las actividades de apoyo y gestión de la movilidad a través de los contratos establecidos con otras universidades tanto a nivel nacional como internacional, dando apoyo a los alumnos que participan en estos intercambios.

Como función principal tiene la de gestionar y desarrollar los aspectos académicos de los programas de movilidad, a la vez que la de Informar y asesorar a nuestros estudiantes sobre las posibilidades de cursar estudios en otras universidades, tanto españolas como extranjeras, en aspectos académicos. De igual manera, tiene la función de mantener las relaciones institucionales necesarias con las universidades con las que la Facultad tiene convenios.

Entre los principales Programas de Intercambio en los que participa la Facultad se encuentra el programa Erasmus+ (dentro y fuera de Europa), las becas Santander de Movilidad Iberoamericana y Becas UCA Internacional, para la movilidad internacional. Se invitaría a las universidades socias actuales relevantes en el área de psicología sanitaria a ampliar los convenios existentes para poder ofrecer plazas de movilidad a nuestros estudiantes, además de buscar nuevos socios especialistas en este campo.

Todos estos programas de movilidad suponen no solamente enviar sino también recibir estudiantes en nuestras aulas. La Facultad también recibe estudiantes a través del programa de Alumnos Visitantes, haciendo de la Facultad un lugar de contacto entre lenguas y culturas. La internacionalización va más allá de la movilidad, y con programas como el *Proyecto Mentoring*, a través del cual nuestros alumnos actúan de mentores para los estudiantes internacionales que vienen a nuestra Facultad, estamos trabajando para que todos nuestros alumnos, no sólo la minoría móvil, puedan adquirir las destrezas y competencias asociadas con la internacionalización.

B) Reconocimiento académico de las actividades académicas realizadas por los estudiantes de la Universidad de Cádiz enviados a universidades socias.

Corresponde a la Comisión de Relaciones Internacionales de la Universidad de Cádiz establecer la equivalencia entre el sistema de valoración de créditos aplicable en dicha universidad y el correspondiente a las universidades asociadas a un determinado programa, o firmantes de un convenio concreto; así como entre los respectivos sistemas de calificaciones.

Corresponde a la Subcomisión de Relaciones Internacionales de cada uno de los centros de la Universidad de Cádiz establecer, para cada uno de los títulos de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional impartidos en el respectivo centro, guías o catálogos informativos con la valoración de cada una de las asignaturas que integran los respectivos planes de estudios, expresada en términos de créditos según el régimen de equivalencia establecida al respecto por la Comisión de Relaciones Internacionales de la Universidad de Cádiz para el programa o convenio de movilidad de que se trate.

La Subcomisión de Relaciones Internacionales de cada uno de los centros de la Universidad de Cádiz, a propuesta de los respectivos Coordinadores/as de Relaciones Internacionales y de Movilidad del Centro, elaborar la "Tabla de Reconocimiento" entre las asignaturas correspondientes a cada una de las titulaciones impartidas en el respectivo centro, y las asignaturas impartidas en la universidad de destino asociada, o con la que se ha suscrito un convenio específico de colaboración. Para ello deberán utilizarse las diferentes Guías o Catálogos informativos o de reconocimiento disponibles.

La "Tabla de Reconocimiento" deberá ser elaborada y aprobada por la Subcomisión de Relaciones Internacionales del centro en el plazo de un mes, a contar desde la firma del Convenio correspondiente. Para su aplicación efectiva, deberá ser aprobada posteriormente por las respectivas Comisiones de Convalidaciones, Adaptaciones y Equivalencias.

Los reconocimientos por la realización de actividades equivalentes (períodos de prácticas en empresas, trabajos académicas dirigidos, etc...) realizados en el marco de programas o convenios de movilidad, serán resueltos por la Comisión de Convalidaciones, Adaptaciones y Equivalencias del respectivo centro de acuerdo con lo dispuesto en la normativa vigente y en el respectivo plan de estudios, haciéndose constar en el expediente del respectivo estudiante las actividades o materias con, en su caso, sus correspondientes calificaciones, que han originado dicho reconocimiento de créditos.

Reconocimiento posterior de estudios realizados. Procedimiento

Una vez finalizada su estancia en la universidad de destino, el estudiante deberá solicitar del órgano competente en dicha universidad la expedición de una certificación académica, para su constancia personal, acreditativa de los estudios realizados, con indicación de la denominación de las correspondientes asignaturas o actividades, los

créditos obtenidos y la calificación alcanzada, todo ello de acuerdo con los términos previstos en el respectivo programa o convenio de movilidad.

Asimismo, el citado órgano competente remitirá un ejemplar de dicha certificación académica al Vicerrectorado competente de la Universidad de Cádiz, para su constancia oficial. Dicha certificación será posteriormente remitida al coordinador/a de relaciones internacionales y movilidad del respectivo centro, para su traslado al respectivo coordinador/a académico/a a efectos de la cumplimentación del "Acta de Reconocimiento Académico", y posteriormente, tras su correspondiente comprobación recabará la preceptiva firma del Presidente de la Comisión de Convalidaciones, Adaptaciones y Equivalencias, y trasladará el acta a la Secretaría de dicho centro a efectos de su correspondiente constancia en el expediente académico del alumno, previa solicitud de éste.

El "Acta de Reconocimiento Académico" establecerá las calificaciones, correspondientes al sistema universitario español, que procede incorporar al expediente académico del respectivo estudiante, en las asignaturas reconocidas, como resultado del proceso de adecuación de las calificaciones obtenidas en la universidad de origen. Las mencionadas calificaciones se imputarán de oficio en dicho expediente en la primera convocatoria ordinaria del respectivo curso académico.

En ningún caso será posible el reconocimiento, mediante el procedimiento de movilidad estudiantil previsto en las presentes normas, de un número de créditos superior al 40% de la carga lectiva global del respectivo título, a excepción de los convenios cuya finalidad sea la obtención de más de una titulación por el estudiante.

Convenios. Formalización de los convenios.

Corresponderá a la Comisión de Relaciones Internacionales de la Universidad de Cádiz supervisar el contenido de los programas o convenios de movilidad a suscribir por dicha universidad, así como velar por el cumplimiento de todos los requisitos procedimentales exigidos para su elaboración.

La formalización de los correspondientes convenios reguladores de la movilidad estudiantil se ajustará al régimen general vigente en la materia en la Universidad de Cádiz.